Granada sabado xxvi de mayo de 1526 años

regidores desta ciudad y Casa de Alogue[illegible] desta
ciudad segun lo tienen de costumbre desta manera entienden
cossos los Corregidores desta dicha ciudad. Viernes las my[illegible]
dias de regidores [illegible] a maytes perdones labrar desta
Gregoria cabdo para ser electores deste dicho año para
albe[illegible] Rodrigo de Mendoça hijo de melchior de eguiluz a[illegible]
moya / miguel de lonta[illegible] / Alo de Castro / Ramon pond
ce[illegible] / hic[illegible] Contreras / dor[illegible] mosquera
de[illegible] / Jorge de Ulloa / Jo[illegible] manrique / hernando de
la[illegible] / licen[illegible] Jo[illegible] molina / gomez de[illegible] / juan
martin de[illegible] / diego mathes de[illegible] / Simon de[illegible]

Q[illegible] dl[illegible] ofi
de[illegible]
pondo

Luego yncontinente fueron llamados los dichos
Vi[illegible] y les fue leydo el auto de suso
[illegible] y dixeron que a la dicha cabdo de la dicha
[illegible] y que ellos no saben ni conocen
[illegible] que sea para ello y que
[illegible] y que ellos no saben ni conocen
[illegible] y que ellos no saben ni conocen
[illegible] y que ellos no saben ni conocen